

RURAL MIXTO 20 FI, FI (FONDO ABSORBENTE) con RURAL GARANTIA 2016, FI y RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II FI (FONDOS ABSORBIDOS)

Anuncio de fusión por absorción de Fondos de Inversión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC) se hace público que Gescooperativo SGIIC, S.A., (Sociedad Gestora) ha adoptado, con fecha 27 de enero de 2016, el acuerdo de la fusión por absorción de los fondos **RURAL GARANTIA 2016, FI** y **RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II FI** (Fondos Fusionados-Absorbidos), por el fondo **RURAL MIXTO 20, FI** (Fondo Beneficiario-Absorbente), con disolución y sin liquidación de aquellos, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de los Fondos Absorbidos.

El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de febrero de 2016. Dicho Proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12 segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y dado que ninguno de los Fondos tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de cuarenta días desde la fecha del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a partícipes, si ésta fuera posterior.

Madrid, 15 de febrero de 2016



Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez,
Director General
Gescooperativo SGIIC, S.A.